



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 109-2021-CU

Lambayeque, 11 de marzo del 2021

#### VISTO:

El Oficio N° 0357-2021-VIRTUAL-VRACAD, presentado por el Vicerrector Académico, solicitando regularización de la Contratación de los Docentes ganadores de Concurso Público 2020-I, de la Facultad de Medicina Humana (Expediente N° 848-2021-SG-UNPRG).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 189° del estatuto de la Universidad señalan que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad y la evaluación de su experiencia en su ejercicio profesional.

Que, el artículo 65.1.1° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.1.1 del Estatuto señalan que el Vicerrector Académico dirige y ejecuta la política general y formación académica en la Universidad.

Que, el artículo 28.1.8 ° del Estatuto de la Universidad señala que el Vicerrector Académico dirige e implementa los procesos de selección, promoción y ratificación de los docentes en la Universidad.

Que, con Oficio N° 0357-2021-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, en atención al Oficio N° 177-2021-VIRTUAL-FMH-D y Oficio N° 204-2021-VIRTUAL-FM/D mediante los cuales, el señor Decano de la Facultad de Medicina Humana, solicita la regularización de la contratación de los Docentes Ganadores de Concurso Público 2020-I, realizado en marzo del 2020, quienes han prestado servicio en el Ciclo Académico 2020-I.

Que, mediante acuerdo del Consejo Universitario de la Sesión Ordinaria Virtual N° 004-2021-CU, de fecha 11 de marzo de 2021, se acordó aprobar en vía de regularización la contratación de los Docentes Ganadores del Concurso Público 2020-I, realizado en marzo del 2020, quienes han prestado servicio en el Ciclo Académico 2020-I de la Facultad de Medicina Humana.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 109-2021-CU

Lambayeque, 11 de marzo del 2021

Página 02

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar, en vía de regularización la Contratación de los Docentes Ganadores de Concurso Público 2020-I, realizado en marzo del 2020, quienes han prestado servicio en el Ciclo Académico 2020-I de la Facultad de Medicina Humana, el mismo que se adjunta como anexo.

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO**  
Secretario General



**OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)

mcip



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 109-2021-CU  
Lambayeque, 11 de marzo del 2021

Pág. 03

### FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

#### URQUIAGA SANCHEZ TITO ALFREDO

B2

Código del curso	Asignatura	CR	HT	HP	TOTAL
MH661	Ginecología	7	2	10	12

#### LLATAS DELGADO CIRILO SANTIAGO

B2

Código del curso	Asignatura	CR	HT	HP	TOTAL
MH661	Ginecología	7	2	10	12

#### VASQUEZ BARAHONA EDINSON

B2

Código del curso	Asignatura	CR	HT	HP	TOTAL
MH661	Ginecología	7	2	10	12

#### ZELADA POZO JOSE LUIS

B2

Código del curso	Asignatura	CR	HT	HP	TOTAL
MH661	Ginecología	7	2	10	12

#### CAICEDO NIETO JOSE MERCEDES

B2

Código del curso	Asignatura	CR	HT	HP	TOTAL
MH661	Ginecología	7	2	10	12

#### CARRANZA LOZANO VLADIMIR BENAJAMIN

B2

Código del curso	Asignatura	CR	HT	HP	TOTAL
MH661	Ginecología	7	2	10	12

#### ESPINOZA RIOS JORGE EDUARDO

B2

Código del curso	Asignatura	CR	HT	HP	TOTAL
MH662	Pediatría II	7	2	10	12





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 109-2021-CU  
Lambayeque, 11 de marzo del 2021

Pág. 04



**ROJAS HERRERA MARIA PILAR**

**B2**

Código del curso	Asignatura	CR	HT	HP	TOTAL
MH662	Pediatría II	7	2	10	12

**MONTOYA MUÑOZ JOSE EDILBERTO**

**B2**

Código del curso	Asignatura	CR	HT	HP	TOTAL
MH662	Pediatría II	7	2	10	12

**CHUAN IBAÑEZ JANETH ROXANA**

**B2**

Código del curso	Asignatura	CR	HT	HP	TOTAL
MH662	Pediatría II	7	2	10	12



**CLAVIJO TICONA PERCY JOHANN**

**B3**

Código del curso	Asignatura	CR	HT	HP	TOTAL
MH623	Medicina Física y Rehabilitación	2	1	2	03